

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 259/15

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

El Ayuntamiento de San Esteban, del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de las facturas del Sector Público. Se hace público dicho acuerdo para difusión y general conocimiento:

ACUERDO

PRIMERO.- Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.sanestebandelvalle.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo. Los Códigos DIR3, son L01052079.

SEGUNDO.- El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO.- Visto que este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- Impulsar que mediante inclusión de artículo en primero Tramitación de la factura electrónica en la Ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

San Esteban del Valle, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde, *Jesús González Menéndez*.